

**ESTUDIOS PREVIOS
 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena está interesada en contratar "NECESIDA PARA ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOSDE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212.."

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. ESTUDIO DE MERCADO	5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
10. FORMA DE PAGO	8
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	10
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10
17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	11
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Banco Magdalena, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 Rec 10 Atención Rehabilitación al Recluso Bsitem 634, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar "NECESIDA PARA ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA,

DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOS DE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212".

1: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Resolución No. 000212 del 17 de enero del 2024, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, para financiar los gastos por el rubro A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, para NECESIDA PARA ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOS DE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCIÓN 000212".

El Sistema Penitenciario y Carcelario - SPC está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía Administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás Entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC fue creado mediante la Ley 65 de 1993, encargado de la administración del sistema penitenciario y carcelario, buscando el desarrollo y re significación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente.

De otra parte, para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, según Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014 y demás normas concordantes, corresponde al INPEC promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento penitenciario desarrollados con la finalidad de prevenir o minimizar los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. En este sentido, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Municipio de El Banco – Magdalena, debe garantizar a sus funcionarios unas condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad acorde con la dignidad humana a través de un impecable aseo e higiene de las instalaciones, el cual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024.

En definitiva, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, se requieren de los elementos para tal fin, como elementos de aseo, para soportar las labores diarias, acorde con la dignidad humana a través de una impecable higiene en las instalaciones.

Por lo tanto, se establecen las siguientes necesidades:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UND.)
1	53131608	Bulto x 20 Kilos	Detergente	DESINFECTANTE presentación por 20 kilogramos, neutro, con blanqueador, especial para uso industrial, con fragancia a limón.	7

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar DE ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOSDE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212.

Para contratar la adquisición de estos bienes, Establecimiento Penitenciario de Median Seguridad y Carcelario "EPSCM" de El Banco Magdalena, realizó el análisis que se presenta en el presente estudio, previo, para determinar las condiciones de una eventual contratación.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, Información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOSDE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.3, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, se realizará la compra en la Tienda virtual de Estado Colombiano.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOSDE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212 está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131803	(E) Productos de uso final	(47) Equipos y suministros para limpiezas	(13) Suministro de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección.	(03) Desinfectante para uso doméstico.

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar PARA ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOS DE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al Recluso RC 26 , RESOLUCION 000212 DEL 17 DE ENERO 2024.					
ITEMS	Código UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
7	47131801	Pimpina x 20 Litros	Detergente Desinfectante	Producto biodegradable que limpia y desinfecta a la vez con un agradable aroma eliminador de grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable con amonio cuaternario de 5 generación	28

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

Los elementos requeridos, serán entregados sin ningún costo adicional de flete en la Sede de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, en el kilómetro 2 vía Guanajal, barrio Las Marías y se desarrollará el contrato coordinadamente cumpliendo con cada uno de los requerimientos y las orientaciones del supervisor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por el Responsable del área de Financiera, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUIRIR ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOSDE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212"	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por	Retención en la fuente y RETE ICA por adquisición de bienes, y demás descuentos de ley

PROCESO	IVA	RETENCIONES
	certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1:1:6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del y dejar constancia mediante el presente documento:

El tipo de adquisición que se pretende efectuar con el presente proceso hace parte del sector terciario de la economía nacional o sector servicios, en lo que respecta a actividades del comercio, un amplio e importante sector para la economía colombiana.

El mercado de productos de aseo del hogar ha presentado un crecimiento en los últimos meses, como resultado de los nuevos hábitos de consumo asociados a la necesidad de mejorar la higiene personal y a la implementación de los diferentes protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación de la covid-19.

En lo concerniente a los productos cosméticos y de tocador, antes de la pandemia ya tenían grandes desafíos, como las buenas prácticas en los procesos productivos y la sostenibilidad ambiental. A raíz de la crisis sanitaria y económica derivada de la llegada del virus, el sector ha presentado grandes cambios, como la adaptación a las nuevas necesidades del consumidor.

Para tal fin, un canal tan importante para el sector como el de venta directa tuvo que reinventarse en tiempo récord, implementando catálogos digitales, incursionado en nuevos medios de pago, uso de redes sociales y alianzas estratégicas con plataformas de economía colaborativa como Rappi, una de las empresas que más ha crecido en la atención domiciliar de productos.

De allí que las ventas de las actividades del sector han presentado un comportamiento positivo en mayo del presente año, de acuerdo con la información de la encuesta mensual de comercio del DANE (EMC). Si bien el sector registró variaciones positivas en dicho mes, estas se encuentran por debajo de la dinámica del comercio minorista en su conjunto, situación que persiste en la comparación año corrido.

En el caso de los productos de aseo del hogar, en términos generales se han visto favorecidos por la pandemia. El crecimiento real de las ventas fue del 10,2% y de 15,1% entre enero y mayo del presente año. Para el caso de los productos farmacéuticos y medicinales, las ventas presentaron un incremento del 17,3% en mayo y de 7,2% durante los primeros cinco meses del año. Por su parte, los productos de aseo personal, cosméticos y perfumería presentaron los resultados más bajos, con una variación del 8,9% en marzo de 2022 vs. 2021 y del -0,1% en lo corrido del año.

Adicionalmente se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de aseo,

para las áreas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, se realizará la compra en la Tienda virtual de Estado Colombiano.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La pandemia ha cambiado los hábitos de muchas personas. Antes la intención de compra estaba centrada en productos que resaltarán en sus etiquetas adhesivas atributos como la sostenibilidad, los ingredientes naturales y la calidad; pero ahora, los más buscados son la eliminación de gérmenes, inmunidad y la promoción general de la salud.

La conciencia sobre la higiene seguirá siendo alta incluso después de que termine la pandemia y, por lo tanto, creará un crecimiento a largo plazo de las empresas relevantes.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (02) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	108672	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2.487.469	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co
2022	94441	Mínima cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2.564.562	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	418-038-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE VELEZ.	INGRID NIETO SARMIENTO	1.328.000
2024	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR DEPARTAMENTAL PUTUMAYO	PUT-MC-03-2024	SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	DISTRIBASEO-1A	8.400.000

6.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se verificó en la tienda virtual del estado colombiano las siguientes empresas autorizadas como proveedoras en Grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano: PROVEER INSTITUCIONAL SAS; PANAMERICANA Y POLIFLEX, en las que se evidenció que la empresa PROVEER INSTITUCIONAL posee los precios más económico por unidad de acuerdo a la necesidad emitida; empresa que tiene cobertura para el municipio de El Banco Magdalena y cuenta con la totalidad de los elementos necesarios para este proceso.

ÍTEM	Código UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS	DESCRIPCION	PROVEER	PANAMERICANA	POLIFLEX
7	47131801	Pimolina x: 20 Litros	Detérgente Desinfectante	Producto biodegradable que limpia y desinfecta a la vez con un agradable aroma eliminador de grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable con amonio cuaternario de 5 generación	82.562	90.202	196.600

Teniendo en cuenta que sólo la empresa Proveer Institucional SAS cuenta valor más económico del elemento requeridos se procedió a establecer el presupuesto estimado para contratar ELEMNTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOSDE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212:

LOS VALORES DE LOS ELEMENTOS PROVEER INSTITUCIONAL SAS ENCONTRADOS EN LA PLATAFORMA DE GRANDES SUPERFICIES SON:

ITEMS	Código UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEER	TOTAL
8	47131801	Pimpañax 20.Litros	Detergente Desinfectante	Producto biodegradable que limpia y desinfecta a la vez con un agradable aroma eliminador de grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable. con amonio cuaternario de 5 generación	11	82.562	908.182
TOTAL NECESIDAD EN TIENDA VIRTUAL							908.182
PRESUPUESTO ASIGNADO							960.800

Teniendo en cuenta que la empresa Proveer Institucional SAS es un proveedor autorizado en Grandes Superficies de la tienda virtual del Estado Colombiano y es la que posee cobertura en nuestro municipio es seleccionada como proveedor adjudicatario del presente proceso de contratación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado PARA ADQUIRIR ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DE APOYO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SALUD Y SALUBRIDAD, TALES COMO ELEMENTOS DE ASEO DE LAS PPL (DESINFECTANTES) SEGÚN RESOLUCION 000212", El valor del contrato, corresponderá al valor asignado al proveedor adjudicado, por ser el único que tiene cobertura y la totalidad de elementos requeridos en la tienda virtual de Colombia Compra que para el presente proceso es la de Proveer Institucional SAS. De acuerdo a lo anterior el valor del contrato se estima en NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$908.182).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 9224 de fecha 30 de octubre de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-316 EPMSC de El Banco Magdalena, POSICIÓN CATÁLOGO DE A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. REC 26, BSITEM 634, FUENTE PROPIOS SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto de Establecimiento Penitenciario de Medina Seguridad y Carcelario de El Banco Magdalena, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$960.800).

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024.

10. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal ó revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Banco Magdalena dentro de los 30 días siguientes al recibido a satisfacción de los productos adquiridos, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de El Banco Magdalena, Kilometro 2 vía Guaná, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de El Banco Magdalena, Kilometro 2 vía Guaná, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena; además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Todas las demás que apliquen según la Tienda Virtual del Estado Colombiano

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Banco Magdalena se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- f) Todas las demás que apliquen según la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 Garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente proceso no solicitará pólizas debido a que la Tienda Virtual ofrece garantías para una compra segura y con los estándares de calidad exigidos.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario JUVENAL SANMARTÍN MEJÍA, Responsable del Área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Medina Seguridad y Carcelario "EPMSC" de El Banco Magdalena, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

1-15
JUVENAL SANMARTÍN MEJÍA
Responsable AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO.
EPMSC EL BANCO MAGDALENA

Fecha de elaboración: 30/10/2024.